ANEXO
1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IP-106-2026

DN00-304 Prestar servicio de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardas de seguridad
92101501	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de policía	Servicio de vigilancia

2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas, permanentes de lunes a domingo con arma de fuego y medio de comunicación.	Días	30

2.1.2.1 DOTACIÓN DEL PERSONAL

El contratista se obliga a garantizar la dotación de personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones.

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada será la siguiente:

A. UNIFORME: Compuesto de vestido completo, gorra, y calzado. Placa y carne de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0933 de 2008.

B. ARMAMENTO: Teniendo en cuenta el puesto de servicio la empresa de vigilancia debe dotar al personal con el arma de defensa. El arma estará en perfecto estado de funcionamiento con los respectivos permisos vigentes expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

C. MEDIOS DE CUMUNICACION: Radio de comunicaciones / Avantel / telefonía móvil con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

D. ELEMENTOS DIVERSOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO: Bolígrafos, libro de minutas, linterna, pito o silbato y directorios de teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera.

E. LIBROS DE REGISTRO El proponente, mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa, deberá garantizar un libro de registro, el cual deberá tener las siguientes características mínimas: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como minuta para cambio de turno y en donde se registren los diferentes movimientos y novedades.

2.1.2.2 PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO

El proponente, mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa, deberá garantizar para la ejecución del contrato, que cuenta con vigilantes con experiencia certificada en la materia (vigilancia) mínima de un (1) año, bachilleres, con situación militar definida (caso hombres), y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante.

- Diploma de bachiller
- Diploma del curso de vigilante
- Copia de la libreta militar (caso hombres)
- Copia del documento de Identidad
- Certificación de experiencia laboral mínimo de un (1) año en vigilancia.

Aportar al inicio de la ejecución del contrato el certificado médico de aptitud psicológica para la tenencia y el porte de arma de fuego de cada una de las

personas que operan armamento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 503 del 2008.

2.1.2.3 REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL

Se tendrá el personal suficiente para remplazar o relevar los vigilantes y supervisores cuando la entidad lo requiera en razón de sus fallas en el servicio, hechos de mala conducta sin que esto aumente el valor del contrato o cuando el personal asignado se encuentre en licencia, incapacidad o se presenten faltas absolutas o temporales.

2.1.2.4 SUPERVISOR O COORDINADOR

Prestar supervisión, realizando visitas al personal de vigilancia para las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales.

Las personas que presten el servicio de supervisión no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por la Dirección Territorial, antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

2.1.2.5. DOCUEMENTOS

1. Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
2. Licencia de utilización de medios tecnológicos expedida por la autoridad competente.
3. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o autoridad competente para la utilización de equipos de comunicación y uso del espectro radioeléctrico, ó copia de los contratos de prestación de servicios de telefonía móvil celular, Avantel o certificación de vigencia de los mismos, expedidas por el proveedor de los servicios de comunicación.
4. Autorización vigente o que se encuentra en trámite de renovación con el respectivo sello de recibido para trabajar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo o autoridad competente. En caso de presentar documento que se encuentra en trámite, se debe anexar la copia de la anterior autorización.
5. Presentar certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que la compañía no ha tenido sanciones o no tiene procesos por la prestación de servicios. La fecha de expedición de dicho documento no podrá ser superior a 30 días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.
6. Presentar un documento suscrito por el representante legal donde se estipule el plan de supervisión para el manejo del contrato con Parques Nacionales Naturales de Colombia y las características de los equipos de transporte que utilizará para tal efecto.
7. Presentar la resolución que aprueba el uso de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la relación de equipos.
8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y

seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto No 356 de 1994, y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.

9. El oferente deberá presentar en su propuesta la Certificación vigente, expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, con el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.
10. En el caso de consorcios o uniones temporales, la cantidad y relación de las armas debe corresponder al porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestará (n) el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
11. Teniendo en cuenta el puesto de servicios, la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

NOTA: En caso de encontrarse la licencia de funcionamiento en el periodo de vencimiento, el proponente deberá adjuntar copia del recibo de trámite del mismo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el respectivo sello de recibido, de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DISPUESTO POR EL CONTRATISTA

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores de Coordinar las labores de seguridad en la Entidad, actuando como enlace de primera instancia entre ésta y el contratista.
- Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del servicio, solicitudes, reclamaciones que le sean formuladas por la supervisión de la Entidad.
- Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales, relacionadas con el objeto contractual, que le sean impartidas por la Superintendencia.
- Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos por parte del contratista.
- Realizar los estudios de seguridad y de riesgo necesarios para corregir los problemas y mejorar constantemente la prestación del servicio.

- Mantener disponibilidad las 24 horas para atender los requerimientos que de la supervisión la supervisión de la entidad.
- Contar y mantener vigente la credencial expedida por la SUPERVIGILANCIA.
- No permitir las visitas de familiares o amigos de vigilantes mientras desempeñan las funciones de vigilancia, aún en fines de semana y días festivos.
- Garantizar que el personal asignado para los puestos de vigilancia no consuma licores o sustancias sicotrópicas ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realice actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.
- Responder por las llaves de las instalaciones de la entidad para su apertura y cierre diario las cuales deben ser dadas en custodia al supervisor de vigilancia para que en compañía del vigilante desarrolle la actividad en el horario establecido por el supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el Anexo 2 – Condiciones Adicionales y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA**, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. Garantizar que todo el personal (principales, relevos, suplentes, ocasionales, etc.) deben estar debidamente uniformados, carnetizado y dotado de los elementos requeridos para la prestación del servicio (sistemas de comunicaciones, elementos de protección personal) en correcto funcionamiento y en cumplimiento de la reglamentación que para el efecto señale la autoridad competente, garantizando además la presentación personal de cada uno de ellos.
3. Garantizar la calidad y la continuidad del servicio prestado, cumpliendo las características solicitadas en los documentos previos; invitación pública y NEXO 1 ESPECIFIACINES TECNICAS.
4. Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio tanto del personal empleado como de los elementos en uso para la ejecución del contrato.
5. Para el inicio de actividades presentar al supervisor del contrato, estrategia de la prestación del servicio, con las medidas administrativas, técnicas y

operativas a aplicar de acuerdo a la necesidad del servicio y características del servicio requerido, teniendo en cuenta las condiciones del puesto a cubrir, que garanticen la cobertura total en la prestación del servicio, incluyendo plan de contingencia a aplicar.

6. Llevar debidamente diligenciado el libro o minuta de visitas y aplicar las reglas de conservación de ellas y demás documentación que surja de la prestación del servicio.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
8. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia.
9. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros.
10. Asegurarse que las armas utilizadas para la prestación del servicio sean las señaladas en las condiciones técnicas de la entidad.
11. Suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia.
12. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio, cuente con equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
14. Entregar oportunamente al supervisor respectivo los informes presentados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato.
15. Mantenerse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, así mismo, acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y del equipo de trabajo, dispuesto para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo.
16. Garantizar la realización, a su costa, de las labores encomendadas al supervisor, quien, en la estructura de organización y administración del contrato, realizará como mínimo 3 rondas en el día y 3 en la noche, de inspección interna y externa para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes en los puntos de vigilancia de 24/7 horas.
17. Avisar en forma inmediata al supervisore designados por la Dirección Territorial, las novedades que se lleguen a presentar.
18. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Garantizar que el personal dispuesto para la vigilancia y el monitoreo no se hará participe bajo la figura de la coautoría, complicidad o autoría, ya sea como sujeto determinante o sujeto activo de cualquier conducta punible o acto delictivo en desarrollo, en caso de llegarse a presentar dicha conducta, el contratista se asegurará de cambiar el personal correspondiente y de dar

parte a las autoridades sobre dicha conducta, en caso de no hacerlo se entenderá como una causal de incumplimiento del contrato.

20. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.
21. Respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, el CONTRATISTA deberá garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prórrogas.
22. Mantener vigentes las licencias requeridas para la ejecución del objeto contractual, durante el plazo del mismo.
23. Presentar al supervisor, el **Plan Operacional del Servicio de Vigilancia** a la suscripción del contrato, para su aprobación.

3.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Atentamente

Razón Social……
Nombre……..
Dirección……..
E-mail……
FAX……
FIRMA: